

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1484 DE 2024

*"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria de Premios de apropiación: «En tiempos de galeones: Relatos críticos para imaginar el Caribe» del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024"*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 de 2019, el Decreto 021 de 2022 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorga al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que según el Decreto 021 de 2022, el ICANH es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto No. 2667 de 1999 que tiene como objetivo *"el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación"*.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto No. 021 de 2022, el ICANH aportará al desarrollo de lineamientos de políticas públicas a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, estando dentro de sus funciones

generales la de promover y realizar programas de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades, así como fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado.

Que en virtud del anterior mandato, se creó la convocatoria de Premios de apropiación: "*En tiempos de galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe*" en el marco del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024, la cual se erige como una estrategia incluyente de participación ciudadana, regida por reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento para premiar el desarrollo de expresiones artísticas con rigurosidad investigativa que propongan relatos sobre las relaciones sociales, circunstancias históricas y geopolíticas que enmarcaron la existencia del Galeón San José.

Que en razón y conforme a la misionalidad del ICANH y las competencias que la ley le otorga en materia de desarrollo y promoción a la investigación y divulgación del conocimiento científico, la convocatoria tiene como propósito incrementar las oportunidades en las áreas del conocimiento científico misionales, así como auspiciar el desarrollo de procesos investigativos y de apropiación social en un ámbito interdisciplinario.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH presenta una convocatoria de premios de divulgación enfocada en impulsar y acompañar los procesos de apropiación sobre la historia de la región Caribe en la primera década del siglo XVIII con ocasión a la investigación que se está adelantando sobre el Galeón San José, la cual está dirigida a aquellas personas que se encuentren interesadas en contribuir y exaltar a través de sus experiencias, los hechos más representativos del territorio.

Que, según lo expuesto, se han establecido los requisitos generales y las bases específicas de participación en las convocatorias invitando a las personas interesadas consultar el documento denominado: "*Premios de apropiación en tiempos de Galeones: relatos críticos para imaginar el caribe. Condiciones generales y términos de participación*", el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17224 de 2024 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$25.903.02200).

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura de la convocatoria de "*Premios de apropiación en tiempos de Galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe*", según el cronograma establecido con fecha de inicio el 18 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR** que los requisitos generales y las bases específicas de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado "*En tiempos de Galeones: relatos críticos para imaginar el*

*Caribe. Condiciones generales y términos de participación*" del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** que las convocatorias que trata la presente resolución se publicarán en la página web del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH [www.estimulos.icanh.gov.co](http://www.estimulos.icanh.gov.co), sus redes sociales y sede electrónica en cumplimiento de los artículos 3 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: INDICAR** como soporte para el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la Convocatoria de "*Premios de apropiación en tiempos de Galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe*" el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17224 de 2024 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$25.903.022oo)**.


**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** que el presente acto administrativo, es susceptible de modificación en cuanto a los términos específicos de cada convocatoria "*Premios de apropiación En tiempos de Galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe*" y al cronograma de actividades de la misma. La Dirección General del ICANH podrá efectuar las novedades descritas mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad y en el micrositio del Programa de Estímulos ICANH con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado para la etapa que se encuentra en curso y definida en cada una de las convocatorias.


**ARTÍCULO SEXTO:** Informar que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.


Dada en Bogotá D.C. a los diez y ocho (18) días del mes de octubre de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


**ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ**  
Directora General


**Elaboró:**   
Irene Alonso Acosta  
Profesional especializada  
Subdirección de Apropiación  
Social y Relacionamento con el  
Ciudadano

**Revisó:**  
Susana Fandiño   
Contratista - abogada  
Subdirección de  
apropiación social y  
relacionamento con el  
ciudadano

Silvia Morón Castañeda  
Abogada Contratista   
Dirección General

Julieth Acosta  
Contratista   
Dirección General

**Aprobó:**   
Angélica María Medina  
Subdirectora de Apropiación social y  
relacionamento con el ciudadano

Jeyson Rodríguez  
Jefe   
Oficina Asesora Jurídica